

RAD 08001311000820230036000
REF DISOLUCION DE UNION MARITAL DE HECHO
Octubre 4 de 2023 Auto Admisión

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso junto con memoriales mediante el cual se pretende subsana.

Sírvase proveer

Barranquilla, octubre 19 de 2023.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORALIDAD, Barranquilla octubre diecinueve (19) del dos mil veintitrés (2023)

Leído el anterior informe secretarial y subsanada como se encuentra, ADMÍTASE la presente demanda de DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO promovida por la señora SARAY ESTEFANY GRANADOS GONZALEZ en contra del señor EDWIN DE JESUS BARRIOS CACERES

Tramítese a través del proceso verbal.

En consecuencia, notifíquesele y córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días hábiles para que la conteste.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebfe9ef1fd6e0966565bbce2f38ee06aff78bd243b2ab83d69f1410a7b49cf17**

Documento generado en 19/10/2023 10:51:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>